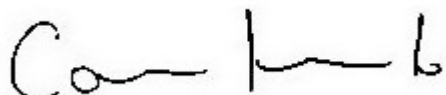


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2014-0076**, de **RICARDO GAVILAN** contra **COLPENSIONES**, informando que se recibió solicitud del apoderado de la parte demandada.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Por memorial obrante a folios 188 a 189, solicita la parte demandada, se imparta aprobación a la liquidación del crédito, por valor de \$370.000. No obstante, al revisar el plenario, damos cuenta que la liquidación del crédito, por ese valor, fue aprobada por auto del 18 de marzo de 2016 (fl.128).

Así las cosas, no hay lugar para una nueva aprobación de la liquidación del crédito, como lo pretende la demandada; en su lugar, se **requiere a COLPENSIONES**, para que se sirva cancelar el saldo insoluto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 088 de fecha 1/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA